

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 10 de noviembre de 2011.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/37.522/11)